



*Ministerio del Interior*

0218

BUENOS AIRES, 13 MAR 2009

VISTO el Expediente N° EXP-S02:0000413/2009 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 26.338 y 22.352, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la NOTA CGRPN 1117/08 el Ingeniero Agrónomo Ricardo A. SANCHEZ, COORDINADOR GENERAL del CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicita la **instalación de UNA (1) casilla** en el Paso Internacional **Pino Hachado** sito 38° 39' 42" Latitud Sur, 70° 54' 05" Longitud Oeste, Provincia del Neuquén para ser utilizada por el personal del Servicio de Inspección, dependiente de la Coordinación Temática de Fiscalización Agroalimentaria.

Que a través de la NOTA RT 8-4070/188, suscripta por el COMANDANTE GENERAL José Ernesto BECERRA, DIRECTOR DE POLICÍA Y JUDICIALES, se pone en conocimiento de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS dependiente de la SECRETARÍA DE INTERIOR de este Ministerio, la NOTA letra CGRPN 1117/08 presentada por el señor COORDINADOR GENERAL del CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE del SENASA, Ingeniero Agrónomo Ricardo SANCHEZ, al Jefe del Escuadrón 31 "LAS LAJAS" en su carácter de Coordinador Zonal Intersectorial del Paso Internacional Pino Hachado, en el marco de lo establecido por el artículo 12 de la Ley N° 22.352, que regula las construcciones en los Pasos Internacionales habilitados.

Que la casilla solicitada será utilizada por el personal del Servicio de Inspección dependiente de la Coordinación Temática de Fiscalización Agroalimentaria que ejerce funciones en el Complejo Fronterizo Pino Hachado, Provincia del Neuquén.

A.



0218



*Ministerio del Interior*

Que del Acta de Reunión Intersectorial del Paso Internacional Pino Hachado, llevada a cabo por el Coordinador Zonal Intersectorial emana la conformidad de los representantes de los Organismos de Control que llevan a cabo sus funciones en el Paso Internacional arriba individualizado, respecto a la instalación de la casilla mencionada precedentemente.

Que se ha realizado informe técnico referido a la casilla en cuestión en el cual consta que la misma no queda adherida al suelo pudiendo ser trasladada en caso de ser necesario, que se emplazará en un borde de la playa de maniobras de camiones ubicada en el lateral sur del Paso Internacional Pino Hachado y que es viable su instalación ya que ella colaborará a mejorar el desenvolvimiento de los controles del organismo peticionante.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes N° 26.338 y N° 22.352.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar en el ámbito de su competencia al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA a instalar UNA (1) casilla que por no encontrarse enclavada en el suelo posee la característica de poder ser trasladada en caso de ser necesario, a fin de ser utilizada por el personal del Servicio de Inspección, dependiente de la Coordinación Temática de Fiscalización Agroalimentaria en el Complejo Fronterizo Pino Hachado, Provincia del Neuquén.

4.



*Ministerio del Interior*

ARTICULO 2°.- Dáse intervención al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, a los fines de su competencia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 0218

*Edor. A. Florencio Randazzo*  
MINISTRO DEL INTERIOR